

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita, Santander

Suaita, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00037-00

DEMANDANTE: HENRY RAMÍREZ FAJARDO y FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

DEMANDADOS: MAGDALENA BARRERA MATEUS y OTROS

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que la parte demandante allegó las fotografías de la valla y revisado el contenido de la misma se puede observar que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 375, numeral 7 del C.G.P., por consiguiente, es del caso requerirla para que proceda a corregirla en los siguientes aspectos:

- En auto admisorio de la demanda se ordenó en el numeral **“CUARTO.- EMPLAZAR a ... HILARIÓN MOGOLLÓN ARIZA,...”** y observando el contenido de la valla se evidencia que en la relación de los emplazados se registró **“HILARÓN”**.
- Teniendo en cuenta el informe pericial presentado junto con la demanda y el certificado catastral, el número predial del inmueble de mayor extensión es el **68-770-00-01-00-00-0005-0135-0-00-00-0000** y no como aparece registrado en la valla **“6877000010000000501340000000”**.
- Se advierte que los datos contenidos en la valla deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho conforme lo exige el inciso 2°, numeral 7° del Art. 375 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, se **ORDENA** la corrección de la valla conforme a las observaciones realizadas y una vez instalada por parte del demandante en lugar visible del predio objeto del proceso junto a la vía pública más importante sobre la

cual tenga frente o límite¹, deberá allegar al Despacho las fotos respectivas con el fin de realizar la inclusión correspondiente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 375, numeral 7º, inciso 6º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada poranotación en ESTADO hoy **01 DE NOVIEMBRE de 2022.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e443e16c5ba69807d047148fb1f98749f276a7bde7a2d2dbd31aed067be7bcbb

Documento generado en 31/10/2022 06:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Inciso 1º numeral 7º Art. 375 C.G.P.